TABLA DE CONTENIDO

Correo electrónico del responsable: willyvijalba@apccolombia.gov.co. 4
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 11
2.1. Objeto 11
2.2. Clasificación UNSPSC 11
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 11
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 12
5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN 12
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN 13
8. ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES 17
8.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 17
8.1.1. Capacidad jurídica 17
8.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta 18
8.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal 18
8.1.1.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio 18
8.1.1.4. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública 20
8.1.1.5. Personas jurídicas de origen extranjero 21
8.1.1.6. Apoderado, persona jurídica extranjera 22
8.1.1.7. Documentos expedidos en el exterior 23
8.1.1.8. Ofertas conjuntas. Proponentes plurales 23
8.1.1.9. Poder 25
8.1.1.10. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales 26
8.1.1.11. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría general de la república 27

8.1.1.12. Antecedentes disciplinarios....27
8.1.1.13. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente....28
8.1.1.14. Medidas correctivas....28
8.1.1.15. Diligenciamiento del formulario "Compromiso anticorrupción"....29
8.1.1.16. Registro Único Tributario (RUT)....29
8.1.1.17. Cédula de ciudadanía y extranjería....29
8.1.1.18. Origen lícito de recursos....29
8.1.1.19. Certificación bancaria....30
8.1.1.20. Declaración de ausencia de multas y sanciones....30
8.1.1.21. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades....30
8.1.1.22. Certificación de gestión de la seguridad y salud en el trabajo....31
8.1.1.23. Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (REDAM)....31
8.1.1.24. Antecedentes certificado delitos sexuales....31
8.1.1.25. Situación militar resuelta....32
8.2. Requisitos habilitantes técnicos....32
8.2.1. Acreditación de experiencia....32
8.2.2. Cumplimiento de las condiciones técnicas....33
9. PROPUESTA ECONÓMICA....35
10. TIPO DE CONTRATO....35
11. FORMA DE PAGO....37
12. LUGAR DE EJECUCIÓN....37
13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN....38
14. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO....38
14.1. Matriz de riesgos....39
15. ANÁLISIS DEL SECTOR....41
15.1. Análisis del mercado....42
15.1.1. Indicadores económicos y sociales....42
15.1.2. Aspecto Legal:....43

15.2. Análisis técnico del contexto 45
15.2.1. Análisis técnico detallado 48
15.2.2. Vectores de entrada 49
15.3. Análisis de la oferta 49
15.4. Análisis de la demanda 50
17.2. Comparativa De Precios De Fuentes Internas Y Fuentes Externas 56
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 57
16.1. Obligaciones generales 57
16.2. Obligaciones específicas del contratista 58
17. CONTROL DE CAMBIOS 60

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articular 30 Ley 2069 de 2020. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° Decreto 1860 de 2021 y artículo 5° del Decreto 142 de 2023, que modifico el 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015).

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, CON EL FIN DE IDENTIFICAR, EVALUAR Y MITIGAR RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CONTRIBUYENDO ASÍ EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN.

Fecha de diligenciamiento: 22 de octubre de 2025.
Responsable: Willy Alexander Vijalba Caballero.
Correo electrónico del responsable: willyvijalba@apccolombia.gov.co.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011 escindió unas funciones a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL y creó la Unidad Administrativa Especial denominada “Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. La APC Colombia tiene como objetivo, gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de

recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

De acuerdo a su naturaleza jurídica, APC-Colombia es sujeto obligado del cumplimiento de la Política de Gobierno Digital establecida en el Decreto 767 de 2022 que tiene por objetivo: "el promover el uso y aprovechamiento de las TIC, para consolidar un estado abierto, participativo, con ciudadanos activos, competitivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de servicios de confianza digital", así como los demás lineamientos de orden normativo que expide el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MinTIC.

La Política de Gobierno Digital, es una política de Estado que ha evolucionado en su alcance e implementación desde su transformación de la estrategia Gobierno en Línea hasta generar en la actualidad un nuevo enfoque donde todos los actores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo de la política. Así pues, la nueva Política de Gobierno Digital se desarrolla a través de un esquema que articula los elementos de Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción e Iniciativas Dinamizadoras[1].

Los Habilitadores como elemento de la Política persiguen, que los sujetos obligados como APC Colombia, desarrollen las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción para su implementación en el cual se encuentran: Arquitectura, Seguridad y Privacidad de la Información, Cultura y Apropiación, y Servicios Ciudadanos Digitales (Decreto 767 de 2022).

Estas capacidades son necesarias en el cumplimiento misional de las entidades públicas, en especial, la línea de acción de seguridad y privacidad de la información de la Política de

[1] Política de Gobierno Digital – MinTIC, 2022.

Gobierno Digital que para APC Colombia permite solventar la filosofía de mejora continua en el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 4152 de 2011, que para la dependencia Dirección Administrativa y Financiera, el artículo 16, numeral 24 del Decreto en comento, reza: “Diseñar, orientar, evaluar y actualizar las políticas, planes y procedimientos relacionados con el crecimiento y diseño de la plataforma tecnológica de la entidad”, que a su vez se articula con la función transversal prevista en el numeral 11 artículo 6 del mismo Decreto, que señala: “Producir, procesar y compartir información y conocimiento para el análisis de la dinámica de la cooperación internacional en el país”.

En el cumplimiento de estas funciones, APC Colombia ha realizado inversión de esfuerzos técnicos, económicos y humanos en la construcción e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información - SGSPI, el cual ha sido sometido a evaluaciones y auditorías frente a la conformidad del estándar ISO IEC 27001 para lograr que sus procesos institucionales sean eficientes y seguros, dando cumplimiento a la Política de Gobierno Digital, en los que se resaltan:

Ítem	Avance en materia de seguridad de la información
1	**Año 2019:** Se realizó una auditoría interna por parte del señor Eduardo Antonio Sanguinetti Romero. Auditor líder. Jefe de Control Interno de la Agencia para la Reincorporación y Normalización y Alex Alberto Rodríguez Cubides. Auditor y asesor con funciones de Control Interno de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, cuyo objetivo fue: Evaluar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de seguridad de la Información SGSI (ISO 27001: 2013), las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital en el marco de MIPG (Decreto 1499 de 2017) y demás normatividad aplicable a la Agencia para la Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia; con el fin de determinar un diagnóstico de implementación del SGSI.
5	**Año 2020;** Contrato No. 43 de 2020, cuyo objeto fue: Prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, encaminado a obtener la certificación ISO 27001:2013 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
7	**Año 2021;** Contrato No. 62 de 2021, cuyo objeto fue: Prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, para obtener la certificación ISO 27001:2013 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

Ítem	Avance en materia de seguridad de la información
11	**Año 2022,** Contrato No. 071 de 2022, Prestación de servicios de apoyo en la gestión, seguimiento, consolidación y análisis de los soportes de los controles de la norma ISO 27001:2013 para la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia, APC-Colombia.
12	**Año 2022,** Contrato No. 30 de 2022, Prestar los servicios profesionales para la implementación de herramientas y controles del sistema de la seguridad de la información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.
14	**Año 2022,** Contrato No. 117 de 2022, Contratar el servicio de preauditoria interna identificando el grado de cumplimiento (o nivel de experticia) de los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 27001:2013, así como el acatamiento de los requisitos legales, reglamentarios y la documentación establecida en Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.
15	**Año 2022,** Contrato No. 121 de 2022, Contratar el servicio de auditoría de certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI- en el grado de cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 27001:2013 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia
16	**Año 2023,** Contrato No. 0043 de 2023, Prestar los servicios profesionales de la gestión de seguridad de la información para soportar el modelo del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSPI alineado al estándar ISO IEC 27001:2013.
17	**Año 2023,** Contrato 137, Contratar El Servicio De Pre-Auditoría Interna Identificando El Cumplimiento De Los Requisitos De La Norma NTC-ISO/IEC 270001:2013 Y El Grado De Madurez Del SGSPI Frente A La Política De Gobierno Digital Establecida En La Agencia Presidencial De Cooperación Internacional De Colombia, APC-Colombia.
18	**Contrato No .057 de 2023:** Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa el servicio de auditoria complementaria de certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI- en el grado de cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 27001:2013 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia. Nota: El sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI cambió su denominación a: Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información – SGSPI y mediante la ejecución del contrato 121 de 2022 y este contrato 057 de 2023, la APC Colombia logró el umbral de certificación en el estándar ISO IEC 27001 en la versión 2013.
19	**Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 86 de 2024:** Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa el servicio de seguimiento a la certificación de la norma ISO 27001:2022 del SGSPI, otorgada a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, conforme a los lineamientos de la Norma ISO 17021-1:2015. Nota: Mediante la ejecución de este contrato, APC Colombia logra mantener el umbral de certificación y el fortalecimiento del SGSPI.
20	**contrato No.144 de 2024**, Contratar el servicio de preauditoria interna identificando el cumplimiento de los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 27001:2022 y el grado de madurez del SGSPI frente a la política de gobierno digital establecida en la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia, APC Colombia.
21	**Contrato No 135 de 2025,** Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa el servicio de seguimiento a la certificación de la norma ISO 27001:2022 del

Ítem	Avance en materia de seguridad de la información
	SGSPI, otorgada a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, conforme a los lineamientos de la Norma ISO 17021-1:2015

De acuerdo con lo anterior, y en aras de cumplir de forma eficiente y oportuna con su misión y alineando a sus objetivos estratégicos, formuló el Plan Estratégico de Tecnológicas de la Información -PETI, en el cual se cuenta con el proyecto denominado:

Número de Proyecto:	***PORTAFOLIO_PR-3-INF-SERVICIOS TECNOLOGICOS DE IT-2025***
Nombre de Proyecto:	**MESA_DE_SERVICIOS**
Fuente de Costos:	SECOP II, FUENTES INTERNAS, COTIZACIONES
Descripción del proyecto:	**CONTAR CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SOPORTAR LOS REQUERIMIENTOS, INCIDENTES, PROBLEMAS Y LA RESOLUCIÓN DE ESTOS, PARA BRINDAR UNA SOLUCIÓN ADECUADA A LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA.**

En relación con lo anterior, este proyecto tiene incluida la iniciativa:

Iniciativa/Proyecto	Actividades	Vigencia
Prestar el servicio de Ethical Hacking y análisis de vulnerabilidades, con el fin de identificar, evaluar y mitigar riesgos de seguridad informática, contribuyendo así el fortalecimiento de la	Fortalecer y Mantener el SGSPI	2025

Iniciativa/Proyecto	Actividades	Vigencia
infraestructura de seguridad digital de la Agencia Presidencial de Cooperación.		

Esta iniciativa del PETI, se encuentra alineada al Plan de Acción Institucional de la vigencia 2025 “PAI – 2025”, en la actividad: “Fortalecer y mantener las capacidades de servicios tecnológicos para la transformación digital TIC”, así:

Entregable / Proyecto	Objetivo estratégico	Vigencia	Iniciativa PETI
Sistema de Gestión de la Información	Producir información de calidad, oportuna y pertinente, para la toma de decisiones en materia de cooperación internacional al desarrollo	2025	Prestar el servicio de Ethical Hacking y análisis de vulnerabilidades, con el fin de identificar, evaluar y mitigar riesgos de seguridad informática, contribuyendo así el fortalecimiento de la infraestructura de seguridad digital de la Agencia Presidencial de Cooperación

En concordancia con lo mencionado anteriormente, la realización de una prueba de ethical hacking se justifica porque permite identificar y corregir vulnerabilidades en los sistemas, redes y aplicaciones antes de que puedan ser explotadas por actores maliciosos, reduciendo de manera significativa los riesgos operativos, tecnológicos y reputacionales de la organización. Este ejercicio controlado, autorizado y realizado por personal especializado, evalúa la efectividad de los controles de seguridad implementados, detecta fallas de configuración, debilidades en autenticación y brechas de protección de la información, proporcionando evidencia técnica para fortalecer la infraestructura y cumplir con estándares

internacionales como la norma ISO/IEC 27001 y los lineamientos nacionales de ciberseguridad. Asimismo, los resultados obtenidos permiten priorizar las acciones correctivas según su criticidad e impacto, optimizando los recursos y aumentando la resiliencia institucional frente a posibles incidentes.

Desde una perspectiva económica, invertir en ethical hacking es altamente efectivo, ya que el gasto preventivo en estas pruebas representa una fracción mínima frente a las pérdidas financieras, sanciones y daños reputacionales derivados de una brecha de seguridad. En conclusión, ejecutar este tipo de evaluación es una medida proactiva y estratégica para garantizar la protección de los activos de información, fortalecer la confianza en los sistemas institucionales y consolidar una cultura de seguridad alineada con las mejores prácticas internacionales.

Además, el análisis de vulnerabilidades constituye un componente esencial del proceso de evaluación de seguridad contemplado en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Estas pruebas permiten identificar, clasificar y priorizar las debilidades técnicas presentes en la infraestructura tecnológica, sistemas y aplicaciones institucionales. Su ejecución periódica facilita la gestión proactiva del riesgo, al ofrecer información concreta para la definición de planes de tratamiento y mejora continua, en concordancia con los controles establecidos en la norma ISO/IEC 27001:2022 (particularmente los asociados a la gestión de vulnerabilidades y seguridad en las operaciones).

De esta manera, la combinación de actividades de ethical hacking y análisis de vulnerabilidades proporciona una visión integral del nivel de exposición de la entidad, permitiendo anticipar posibles incidentes de seguridad, reforzar los mecanismos de defensa y sustentar decisiones estratégicas orientadas a la protección de la información institucional.

Finalmente, el objeto que se pretende contratar mediante estos estudios previos se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Prestar el servicio de Ethical Hacking y análisis de vulnerabilidades, con el fin de identificar, evaluar y mitigar riesgos de seguridad informática, contribuyendo así el fortalecimiento de la infraestructura de seguridad digital de la Agencia Presidencial de Cooperación.

2.2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	[80] Servicios	[11] Servicios de Recursos	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
81111805	81] Servicios de ingeniería, investigación y tecnología	[11] Servicios de informática	[18] Servicios de seguridad de TI y administración de seguridad de datos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se relacionan, describen y determinan en el Anexo 2. Alcance y Condiciones técnicas, documento que hará parte integran del presente Estudio Previo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos de establecer el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado numeral 15 “Análisis del sector” del presente documento, el cual dio como resultado un promedio de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($34.692.205,00). Incluido IVA.**

En este sentido el precio es el factor de selección del proponente. APC-Colombia adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el presente estudio previo y en la invitación a participar y que además ofrezca el menor valor.

5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor por contratar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de APC-Colombia, relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR PROCESO
7325	01-08-2025	C-0208-1000-17-53105B-0208018-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - IMPLEMENTACIÓN DIGITAL DE LAS TICS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS A NIVEL NACIONAL	$189.000.000	**$34.692.205,00.**
Total				$189.000.000	**$34.692.205,00**

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5°

del Decreto 142 de 2023, que modifico el 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

Literal 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…) PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto."

Artículo 5° del Decreto 142 de 2023 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. así:

(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto. (…)

Teniendo en cuenta que, para la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, el diez por ciento (10%), de la mínima cuantía asciende hasta la suma de $39.858.000,00 y que el valor estimado para la presente contratación es, de hasta $34.692.205,00, incluido IVA y los impuestos a que hubiere lugar, el proceso se adelantará a través de la modalidad mencionada.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el “Anexo 12. Oferta económica”, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta conforme la guía de mínima cuantía de Colombia compra eficiente numeral 12.3 lo siguiente:

12.3. Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: “En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio". De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios. No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima

cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se 3 Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

8. ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES

8.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

8.1.1. Capacidad jurídica

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal esté plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos

sociales, además, que la misma no se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual forma, dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

8.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el "Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta" del proceso y será suscrita en firma, por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en firma.

8.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

8.1.1.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su

domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastará con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.

8.1.1.4. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que

adquiere.

- Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

8.1.1.5. Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del

contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.
- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

8.1.1.6. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

8.1.1.7. Documentos expedidos en el exterior

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 8.1, y 8.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, de fecha 15 de julio de 2022 o aquella vigente al momento de la presentación de la oferta.

8.1.1.8. Ofertas conjuntas. Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la

circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, término que será contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen

los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Si el proponente o los integrantes de la forma asociativa, al cierre el proceso, carecen de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social, la propuesta no será habilitada

8.1.1.9. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, con presentación personal en notaria y reconocimiento de firma, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se

requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

8.1.1.10. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales

Los proponentes personas jurídicas o naturales deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, con la presentación de la carta de oferta.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

8.1.1.11. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría general de la república

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la APC Colombia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Antedecentes fiscales. Contraloria General de la Republica.

8.1.1.12. Antecedentes disciplinarios

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades la APC Colombia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios

expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Antecedentes disciplinarios. Procuraduria General de la Nación .

8.1.1.13. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la APC Colombia con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Policía Nacional.

8.1.1.14. Medidas correctivas

Para el momento del cierre del proceso, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Registro Nacional de Medidas Correctivas. Policia Nacional de Colombia .

8.1.1.15. Diligenciamiento del formato “Compromiso anticorrupción”

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de No ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de No ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.1.16. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

8.1.1.17. Cédula de ciudadanía y extranjería

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente; lo mismo para el representante legal de la persona jurídica.

8.1.1.18. Formato de origen lícito de recursos

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.1.1.19. Certificación bancaria

El proponente debe anexar certificación bancaria en la que se vea reflejado, el Número de Identificación Tributaria (NIT) del proponente, el número de cuenta, tipo de cuenta y estado de esta, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del presente proceso de contratación.

8.1.1.20. Formato Declaración de ausencia de multas y sanciones

El oferente deberá certificar en documento bajo la gravedad de juramento si ha sido objeto de sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos tres (3) años. Para lo cual en caso afirmativo deberá indicar tipo, valor entidad que la impone y estado de esta.

8.1.1.21. Formato Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, “Anexo Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades”.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra

circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consistes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

8.1.1.22. Certificación de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El Proponente deberá allegar con su propuesta certificación vigente expedida por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que conste que se encuentra al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dentro de los términos establecidos en dicha norma. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Por lo anterior, el oferente ya sea personal natural o jurídica debe estar al día con el cumplimiento de lo normado en el Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019 y Circular 093 de 2023.

8.1.1.23. Certificado en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (REDAM)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.”, el representante legal del oferente deberá aportar el certificado REDAM donde conste que no se encuentra en el siguiente enlace: Registro de Deudores Alimentarios Morosos .

8.1.1.24. Antecedentes certificado delitos sexuales

El oferente deberá allegar con su oferta el certificado de antecedentes de delitos sexuales en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen*

de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

8.1.1.25. Situación militar resuelta

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente enlace: Ejercito Nacional de Colombia, Consulta tu situación militar, Sigue este paso a paso.

8.2. Requisitos habilitantes técnicos

8.2.1. Acreditación de experiencia

- **Experiencia mínima:** El proponente deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, es decir de E THICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES . Dicho(s) contrato(s) deberá(n) haber sido ejecutado(s), terminados y/o liquidados.

El valor de dicho(s) contrato(s), o la sumatoria deberá igualar o exceder el cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente contratación.

La(s) certificación(es) deberá(n) contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre e identificación de la Entidad contratante.
- Nombre de la Persona/Entidad a la cual certifican.
- Número de documento de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato y/o fecha de terminación.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio (cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes).
- Firma de quien expide la certificación.

En el caso de las facturas comerciales allegadas, deberán estar ajustadas a los requerimientos legales (Código de Comercio -621,774- y Estatuto tributario -617-).

La APC Colombia se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, cada uno se tendrá por separado.

8.2.2. Cumplimiento de las condiciones técnicas

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el "**ANEXO No. 007 ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS"**, firmado por el representante legal o el facultado para ello, donde conste que cumple y que se compromete con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

8.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia de máximo cuatro (04) contratos, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, ejecutados, terminados y liquidados.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y para MIPYMES en el sistema de compras públicas, artículo 3 del Decreto del 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015.

Con base en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se entiende por emprendimiento o empresa de mujeres aquellas en las que el 50% o más del capital social esté en cabeza de mujeres, o que al menos el 50% de sus representantes legales, miembros del órgano de administración o dirección sean mujeres.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia de máximo cuatro (04) contratos, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, ejecutados, terminados y liquidados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente, deberá diligenciar su oferta económica, en la plataforma SECOP II, sin superar el precio techo de cada ITEM, así como también, aportar anexo 12 Formato de oferta económica, como a continuación se relaciona:

ID	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	PRECIOS TECHO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESDIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA	$34.692.205	Unidad	1	$ 0	**$ 0**

El oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del secop ii. Como también documento adicional anexo 12 Formato de oferta económica, La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles.

NOTA 1: igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 2: Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 3: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. El proponente debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que genere la adquisición de los bienes para la ejecución del contrato, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS- En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 5: Se adjudicará al proponente que presente el menor valor en su oferta económica, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos

10. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrarse corresponde a prestación de servicios el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

11. FORMA DE PAGO

La APC Colombia cancelará al contratista el valor del contrato, en un (01) pago, en mensualidad vencida, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y el documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la(s) factura(s), la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias de pago al día del régimen de seguridad social.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 1: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.

Nota 2: Para la factura electrónica, se deberá tener en cuenta la siguiente información: Responsabilidad 52 en el Registro Único Tributario (RUT), código según corresponda ejemplo. PCI 02-09-00 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia correo electrónico: siifnacionfacturaelectronica@minhacienda.gov.co.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C, en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicada en la carrera 10 No 97A -13 Piso 6 Torre A del Edificio Bogotá Trade Center en la ciudad de Bogotá.

13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC –Colombia.
La labor de supervisión tendrá las funciones de ley y, entre otras, las establecidas en la Resolución No. 504 del 19 de diciembre de 2018, (Manual de Supervisión de APC-Colombia).

14. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista constituirá a favor de la APC Colombia, las garantías tal y como se señalan a continuación:

PÓLIZA	RIESGOS AMPARADOS	VALOR	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que se extenderá hasta la liquidación
Garantía de Calidad del servicio	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que se extenderá hasta la liquidación

14.1. Matriz de riesgos

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece que para los estudios previos no solo debe hacerse la identificación de riesgos, sino que también debe establecerse la forma de mitigarlos. En tal sentido la APC Colombia determina la mitigación de los riesgos así:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de tareas asignadas correspondientes a servicio de autoria	Retraso en la ejecución contractual	3	2	5
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	El contratista no cuente con la idoneidad para la prestacion del servicio contratado	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de objetivos	2	3	5
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con el personal adecuado para el desarrollo de la auditoria como el auditor líder certificado,	Afectacion en la la calidad de la auditoría.	2	3	5

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)				
NO.	CATEGORÍA DEL RIESGO	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES
1	Riesgo Medio	Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento).	CONTRATISTA	Realizar la revisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)				
NO.	**CATEGORÍA DEL RIESGO**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES**
				y de las tareas asignadas por parte del supervisor.
2	Riesgo Medio	Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento).	CONTRATISTA	Verificar y supervisar el cumplimiento de las actividades definidas para el contratista en el contrato.
3	Riesgo Medio	Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento).	CONTRATISTA	Exigir hoja de vida y certificaciones del personal; solicitar reemplazos con igual o mayor perfil en caso de cambios.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 3)										
NO.	**IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO**				**¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL?**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA COMPLETA TRATAMIENTO**	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
	PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN TOTAL**					**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	**PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?**
1	1	2	3	3	SI	Supervisor del contrato.	Inicio de Ejecución	Finalizacion del contrato.	Seguimiento contractual de la ejecucion del contrato.	Periodicamente

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 3)										
NO.	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
2	1	2	3	3	SI	Supervisor del contrato.	Ejecución Contractual	Finalización del contrato.	Seguimiento financiero y presupuestal de la ejecución del contrato	Periodicamente
3	1	2	3	3	SI	Supervisor del contrato.	Ejecución Contractual	Finalización del contrato.	Solicitud y verificación de hojas de vida	Inicio del contrato

Fuente: Información tomada de Colombia Compra Eficiente, Matriz de Riesgos. Enlace: Matriz de Riesgos. Colombia Compra Eficiente .

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, la Agencia procede a efectuar el Análisis del Sector:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de decreto 1082 de 2015, subsección 6 – Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades

Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para reconocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Por otra parte, se aplica lo estipulado por el manual de Colombia Compra eficiente "Guía para la elaboración de estudios del sector" para los procesos de Contratación Directa y Mínima cuantía, señala "el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados en el proceso de contratación."
https://www.Colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector.

15.1. Análisis del mercado

El mercado de Ethical Hacking en Colombia continúa en expansión, impulsado por:

- Incremento sostenido de los ciberataques (ransomware, phishing, ingeniería social).
- Regulaciones sobre seguridad de la información y protección de datos personales.
- Transformación digital en entidades públicas y privadas.
- Adopción de tecnologías de nube, inteligencia artificial (IA) y sistemas IoT.

Las organizaciones de los sectores financiero, salud, educación, comercio electrónico y gobierno concentran la mayor demanda de servicios de hacking ético, auditorías de vulnerabilidades y pruebas de seguridad en aplicaciones.

15.1.1. Indicadores económicos y sociales

IPC (Índice de Precios al Consumidor):

Según el DANE, la variación mensual del IPC en septiembre de 2025 fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la variación anual 5,18%, mostrando una reducción frente a 2024 (7,74%). La inflación mantiene una tendencia descendente, influenciada por la estabilización de precios de alimentos y transporte.

PIB (Producto Interno Bruto):

En el primer semestre de 2025, el PIB creció 2,4% en comparación con el mismo periodo de 2024. Los sectores que más contribuyeron al crecimiento fueron:

- Comercio y servicios de alojamiento y comida (+4,2%)
- Administración pública, educación y salud (+3,8%)
- Agricultura y ganadería (+6,1%)

Mercado laboral:

La tasa de desempleo nacional (agosto 2025) fue 9,8%, una reducción de 1,5 puntos porcentuales frente a 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, y la tasa de ocupación en 58,4%.

15.1.2. Aspecto Legal:

Principales regulaciones legales al entorno del proceso de contratación:

- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 4152 de 2011: “Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación internacional– Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC–Colombia”.
- Decreto Ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- LEY 1955 DE 2019: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Decreto 767 de 2022: “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

15.2. Análisis técnico del contexto

Desde el año 2022 la amenaza cibernética global se ha intensificado en: ransomware más sofisticado, explotación rápida de Vulnerabilidades y Exposiciones Comunes (CVE), y adopción de IA por atacantes. Esto elevó el número de incidentes y el coste de recuperación.

En Colombia se registró un volumen muy alto de intentos de ataque en 2024 (estimación de Fortinet: ~36.000 millones de intentos), y la región LATAM muestra un aumento importante en incidentes semanales en 2025 (Check Point: +39% respecto al promedio global).

Los sectores más atacados: financiero, servicios empresariales, tecnología, administración pública y salud. Mandiant reporta que en 2024 el 55% de las campañas tuvieron motivación financiera.

Año	Tendencia global (ransomware & ciberataques)	Hechos relevantes (LatAm / Colombia)	Fuentes
2022	Aumento de operaciones RaaS y doble extorsión; pagos y demandas en crecimiento.	Colombia en tendencia al alza entre países LATAM atacados.	Sophos 2022/2023; INTERPOL 2022.
2023	Consolidación de mafias RaaS; mayor sofisticación (living-off-the-land,	Aumento de incidentes en gobierno y sector	Fortinet 2023/2024; OAS/CSIRTAmericas.

Año	Tendencia global (ransomware & ciberataques)	Hechos relevantes (LatAm / Colombia)	Fuentes
	exfiltración). Costes crecientes.	salud; ejercicios de respuesta regional.	
2024	Pico en actividad ransomware en varios sectores; reducción parcial en coste medio de recuperación en algunas encuestas, pero mayor impacto operativo.	**~36.000 millones** de intentos de ciberataque reportados para Colombia (estimación/Fortinet, 2024). Casos notables de ataques a entidades públicas y privadas.	Fortinet estim. 2024; Mandiant 2024; INTERPOL 2024.
2025 (hasta 08-Oct-2025)	Uso de IA por atacantes (deepfakes, automatización de spear-phishing); aumento de incidentes semanales en LATAM (+39% Check Point mid-2025). Sophos 2025 reporta altos costes de recuperación y porcentajes de pago de rescate persistentes.	LATAM y Colombia mantienen presión alta; operadores maliciosos aceleran explotación de vulnerabilidades en 24–72 horas.	Sophos 2025; Check Point LATAM Mid-2025; Fortinet Threat 2025.

Fuente: Consolidación Grupo TICS de la APC-Colombia

Indicador	2022	2023	2024	2025 (hasta oct 8)	Fuente / Nota
% organizaciones afectadas por ransomware (encuestas representativas)	~37–45% (varía por región)	~50–64%	~59–65%	~60–65% (encuestas Sophos/Fortinet)	Sophos / Fortinet / Check Point.
Coste promedio recuperación (USD, excl. rescate)	2022: ~1.0–1.5M	2023: ~2.0–2.7M	2024: ~2.73M (reportes)	2025: ~1.5M (Sophos 2025 muestra descenso en promedio, pero con dispersión).	Sophos State of Ransomware 2024/2025.
Intentos de ataque registrados/estimados (Colombia)	—	—	**~36.000 millones** intentos (estimación Fortinet 2024)	Continuación elevada en 2025 (no consolidado).	Fortinet / prensa local.
Variación de incidentes semanales LATAM	—	—	incremento significativo	**+39%** (Check Point mid-2025)	Check Point LATAM snapshot.

Fuente: Consolidación Grupo TICS de la APC-Colombia

15.2.1. Análisis técnico detallado

1. **Velocidad de explotación**
 - En 2024–2025 se observa que muchas vulnerabilidades críticas son explotadas en producción **en 24 a 72 horas** tras su divulgación pública (Fortinet). Esto reduce drásticamente la ventana de parcheo.
2. **Uso de inteligencia artificial para ataques**
 - Atacantes emplean IA para generar spear-phishing más creíble, automatizar reconocimiento de superficie de ataque y mejorar la eficacia de malware/infostealers. Check Point y Fortinet documentan crecimiento del uso de IA en ataques en 2025.
3. **Ransomware como Servicio (RaaS) y doble extorsión**
 - Modelo RaaS facilita escalar campañas; la doble extorsión (cifrar + filtrar datos) incrementa la presión y el impacto reputacional. Sophos y otros muestran que un porcentaje alto de víctimas acaban pagando o negociando.
4. **Migración de vectores hacia nube y APIs**
 - Con migración a cloud, muchos incidentes ahora implican abuso de malas configuraciones de almacenamiento (S3/Azure Blob), identidades con exceso de privilegios y exposición de APIs. Forense en nube y respuesta requieren habilidades especializadas (MSSP/MDR).
5. **Impacto sectorial**
 - Finanzas, salud y administración pública consistentemente entre los más atacados; en LATAM la frecuencia por organización ha crecido

más rápido que el promedio global. Mandiant y Check Point lo confirman.

15.2.2. Vectores de entrada

Los porcentajes aquí son promedios aproximados derivados de encuestas y reportes (Sophos, BrightDefense, Mandiant).

Vector	2022	2023	2024	2025 (observado)
Phishing / correo malicioso	30–40%	30–40%	34%	35–40% (aumento por uso de IA)
Explotación de vulnerabilidades públicas	20–30%	25–35%	34% (Sophos cites)	Alta — explotación en <72h.
Robo de credenciales / accesos comprometidos	10–18%	12–20%	~16%	Sigue siendo alto (16%+).
Otros (malware, acceso físico, terceros)	Resto	Resto	Resto	Resto

15.3. Análisis de la oferta

El sector de tecnologías de la información y comunicación en Colombia ha tenido en términos generales rendimientos positivos en el último año. Según estadísticas del sector, las variaciones de crecimientos han tenido tendencias positivas debido a la innovación y al crecimiento exponencial que se vive, no solo en Colombia, sino a nivel global en los mercados tecnológicos, donde hoy en día la implementación de sistemas que optimicen procesos y hagan más eficiente el uso de los recursos, es más común y tiene mayor acogida. Lo anterior viene de la mano con los procesos de optimización de

recursos para la producción de sistemas tecnológicos, donde en pocas palabras, hacer tecnología.

Por lo tanto, en el mercado nacional se han identificado las siguientes personas jurídicas que ofrecen el objeto del presente proceso de contratación así:

- Pensando en Ciberseguridad: operaciones@pensandociberseguridad.com
- ADA: info@adalid.com.co
- Makroscopio: contacto@makroscopio.com
- Scanda: contacto@scanda.com.co
- Gammaingenieros: maria.tovar@gammaingenieros.com
- REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S: rmorales@RT.COM.CO
- Eycingenieros: gerencia@eycingenieros.com

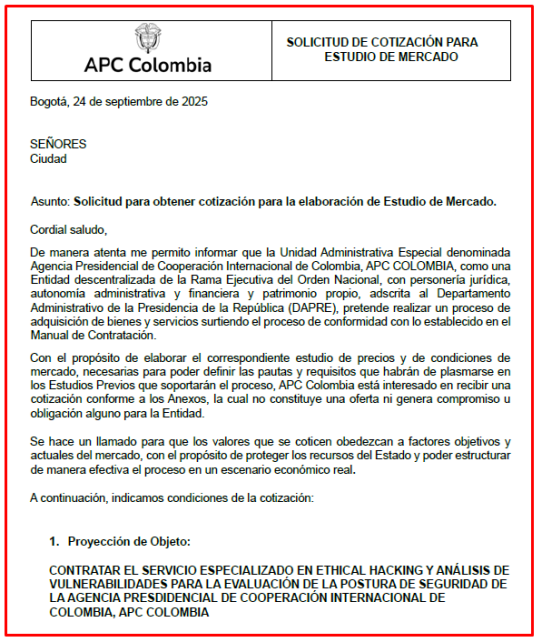
15.4. Análisis de la demanda

Consulta de Precios en Históricos de Contratación de APC COLOMBIA

En el proceso de estudio, se realizó una consulta a la contratación interna para identificar si existen referentes históricos de adquisición de servicios equiparables, de lo cual no se encontraron contratos con similares características.

Consulta de Precios del Mercado (Cotizaciones)

Teniendo como precedente el resultado del análisis de la demanda, APC Colombia procedió a remitir la invitación de solicitud de cotizaciones, así:



APC Colombia | SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

Bogotá, 24 de septiembre de 2025

SEÑORES
Ciudad

Asunto: **Solicitud para obtener cotización para la elaboración de Estudio de Mercado.**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA, como una Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), pretende realizar un proceso de adquisición de bienes y servicios surtiendo el proceso de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación.

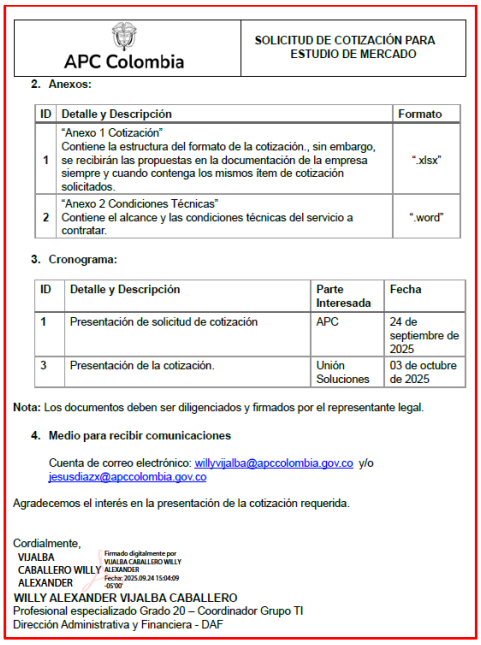
Con el propósito de elaborar el correspondiente estudio de precios y de condiciones de mercado, necesarias para poder definir las pautas y requisitos que habrán de plasmarse en los Estudios Previos que soportarán el proceso, APC Colombia está interesado en recibir una cotización conforme a los Anexos, la cual no constituye una oferta ni genera compromiso u obligación alguno para la Entidad.

Se hace un llamado para que los valores que se coticen obedezcan a factores objetivos y actuales del mercado, con el propósito de proteger los recursos del Estado y poder estructurar de manera efectiva el proceso en un escenario económico real.

A continuación, indicamos condiciones de la cotización:

1. **Proyección de Objeto:**

CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESDIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA



APC Colombia | SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

2. **Anexos:**

ID	Detalle y Descripción	Formato
1	"Anexo 1 Cotización" Contiene la estructura del formato de la cotización., sin embargo, se recibirán las propuestas en la documentación de la empresa siempre y cuando contenga los mismos ítem de cotización solicitados.	".xlsx"
2	"Anexo 2 Condiciones Técnicas" Contiene el alcance y las condiciones técnicas del servicio a contratar.	".word"

3. **Cronograma:**

ID	Detalle y Descripción	Parte Interesada	Fecha
1	Presentación de solicitud de cotización	APC	24 de septiembre de 2025
3	Presentación de la cotización.	Unión Soluciones	03 de octubre de 2025

Nota: Los documentos deben ser diligenciados y firmados por el representante legal.

4. **Medio para recibir comunicaciones**

Cuenta de correo electrónico: willyvijalba@apccolombia.gov.co y/o jesusdiazx@apccolombia.gov.co

Agradecemos el interés en la presentación de la cotización requerida.

Cordialmente,
VIJALBA CABALLERO WILLY ALEXANDER
Firmado digitalmente por VIJALBA CABALLERO WILLY ALEXANDER
Fecha: 2025.09.24 15:04:09 -05'00'
WILLY ALEXANDER VIJALBA CABALLERO
Profesional especializado Grado 20 – Coordinador Grupo TI
Dirección Administrativa y Financiera - DAF

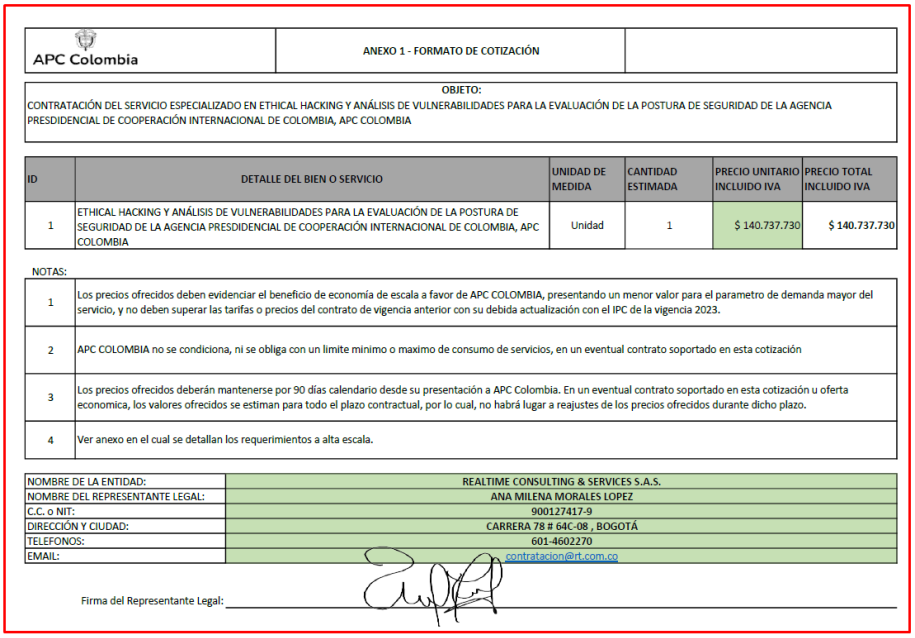
Entidades requeridas en la solicitud de cotización

Se requirió a las empresas especializadas una cotización que cubra las especificaciones técnicas solicitadas, así:

- Pensando en Ciberseguridad: operaciones@pensandociberseguridad.com
- ADA: info@adalid.com.co
- Makroscopio: contacto@makroscopio.com
- Scanda: contacto@scanda.com.co
- Gammaingenieros: maria.tovar@gammaingenieros.com
- REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S: rmorales@RT.COM.CO
- Eycingenieros: gerencia@eycingenieros.com
- BYTELINK: evargas@bytelink.com.co

Cotizaciones recibidas:

REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S. (Acompañado del documento: PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO ESPECIALIZADO EN ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD)



APC Colombia	ANEXO 1 - FORMATO DE COTIZACIÓN	

OBJETO:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA

ID	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA	Unidad	1	$ 140.737.730	$ 140.737.730

NOTAS:

1	Los precios ofrecidos deben evidenciar el beneficio de economía de escala a favor de APC COLOMBIA, presentando un menor valor para el parametro de demanda mayor del servicio, y no deben superar las tarifas o precios del contrato de vigencia anterior con su debida actualización con el IPC de la vigencia 2023.
2	APC COLOMBIA no se condiciona, ni se obliga con un limite minimo o maximo de consumo de servicios, en un eventual contrato soportado en esta cotización
3	Los precios ofrecidos deberán mantenerse por 90 días calendario desde su presentación a APC Colombia. En un eventual contrato soportado en esta cotización u oferta economica, los valores ofrecidos se estiman para todo el plazo contractual, por lo cual, no habrá lugar a reajustes de los precios ofrecidos durante dicho plazo.
4	Ver anexo en el cual se detallan los requerimientos a alta escala.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MILENA MORALES LOPEZ
C.C. o NIT:	900127417-9
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	CARRERA 78 # 64C-08 , BOGOTÁ
TELEFONOS:	601-4602270
EMAIL:	contratacion@rt.com.co

Firma del Representante Legal: _____

GAMMA INGENIEROS (Acompañado del documento: PROPUESTA COMERCIAL 10 ACTIVOS OCTUBRE 7)

APC Colombia	ANEXO 1 - FORMATO DE COTIZACIÓN	

OBJETO:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA

ID	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA	Unidad	1	$ 32.384.410	**$ 32.384.410**

NOTAS:

1	Los precios ofrecidos deben evidenciar el beneficio de economía de escala a favor de APC COLOMBIA, presentando un menor valor para el parametro de demanda mayor del servicio, y no deben superar las tarifas o precios del contrato de vigencia anterior con su debida actualización con el IPC de la vigencia 2023.
2	APC COLOMBIA no se condiciona, ni se obliga con un limite minimo o maximo de consumo de servicios, en un eventual contrato soportado en esta cotización
3	Los precios ofrecidos deberán mantenerse por 90 días calendario desde su presentación a APC Colombia. En un eventual contrato soportado en esta cotización u oferta economica, los valores ofrecidos se estiman para todo el plazo contractual, por lo cual, no habrá lugar a reajustes de los precios ofrecidos durante dicho plazo.
4	Ver anexo en el cual se detallan los requerimientos a alta escala.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	**GAMMA INGENIEROS S.A.S**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**GABRIEL DE JESÚS MAZO**
C.C. o NIT:	**10528956 de Popayán**
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	**CALLE 166 Nº 22-45 BOGOTÁ**
TELEFONOS:	**601 4076000**
EMAIL:	MARIA.TOVAR@GAMMAINGENIEROS.COM

Firma del Representante Legal: _____

BYTELINK (Acompañado del documento: Oferta bytelink.pdf)

APC Colombia	ANEXO 1 - FORMATO DE COTIZACIÓN	

OBJETO:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA

ID	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA	Unidad	1	$ 31.092.437	$ 37.000.000

NOTAS:

1	Los precios ofrecidos deben evidenciar el beneficio de economía de escala a favor de APC COLOMBIA, presentando un menor valor para el parametro de demanda mayor del servicio, y no deben superar las tarifas o precios del contrato de vigencia anterior con su debida actualización con el IPC de la vigencia 2023.
2	APC COLOMBIA no se condiciona, ni se obliga con un limite minimo o maximo de consumo de servicios, en un eventual contrato soportado en esta cotización
3	Los precios ofrecidos deberán mantenerse por 90 días calendario desde su presentación a APC Colombia. En un eventual contrato soportado en esta cotización u oferta economica, los valores ofrecidos se estiman para todo el plazo contractual, por lo cual, no habrá lugar a reajustes de los precios ofrecidos durante dicho plazo.
4	Ver anexo en el cual se detallan los requerimientos a alta escala.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	**Bytelink**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**Eric Mauricio Vargas Forero**
C.C. o NIT:	**900.569.852-6**
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	**Calle 106 # 54-14, Of. 406**
TELEFONOS:	**(57-1-7320737)**
EMAIL:	https://www.bytelink.com.co

De acuerdo con lo anterior, se consolida la información así:

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S	GAMMA INGENIEROS	BYTELINK
		Valor unitario incluido IVA	Subtotal Incluido IVA	Subtotal incluido IVA
ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESDIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA	1	$140.737.730,00	$32.384.410,00	$37.000.000,00

Con base en la tabla anterior, se realizó el análisis de la información recibida, así:

1. Definición de la formula a utilizar para identificar valores que generen distorsión en los estudios de mercado:

$$\text{Distorsión } (\%) = \frac{|Valor_oferta - Promedio|}{Promedio} \times 100$$

2. Cálculos para identificar las variables de la fórmula:
 a. El promedio de los valores ofertados es de: $70.040.713,00.

3. Desarrollo y cálculos de la fórmula:

Proveedor	Valor	Distorsión %
REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S	$140.737.730	((140.737.730 − 70.040.713) / 70.040.713) × 100 = **100,9%**
GAMMA INGENIEROS	$32.384.410	((70.040.713 − 32.384.410) / 70.040.713) × 100 = **53,8%**
BYTELINK	$37.000.000	((70.040.713 − 37.000.000) / 70.040.713) × 100 = **47,2%**

De acuerdo con los cálculos realizados, y teniendo en cuenta que cuando una cotización se aleja más del 50 % del promedio, puede considerarse distorsionada o no representativa del mercado se procede a determinar:

- **En este caso, la oferta de REALTIME (100,9 %) está claramente distorsionada, por lo cual se excluye de este estudio.**

Estimación promedio final de las ofertas seleccionadas:

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	GAMMA INGENIEROS	BYTELINK
		Subtotal Incluido IVA	Subtotal incluido IVA
ETHICAL HACKING Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA PRESDIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA	1	$32.384.410,00	$37.000.000,00

El valor promedio de las cotizaciones recibida es de**: $34.692.205,00**

17.1.3. Fuente Externa (2) - Consulta de Precios de la Fuente SECOP

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel

nacional o internacional, entre otros servicios, permitiendo siempre la Alta Disponibilidad del servicio y la seguridad de la información. Es por esto por lo que se realiza una verificación a los procesos similares en otras entidades estatales del país a través de la información de los procesos contractuales publicados, en el que se identificaron los siguientes contratos:

AÑO/PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN PARA COMPARAR PRECIO ENTRE FUENTE INTERNA Y EXTERNA
PN DILOF CD 348 2025	DILOF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIPLOMADO EN ETHICAL HACKING Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	6.120.000 COP	No es comparable, toda vez que el número de activos a evaluar es diferente al de la Agencia.
CTO-458-2025	CANAL REGIONAL DE TELEVISION S.A.S	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, INTRUSIÓN DIGITAL Y FÍSICA (ETHICAL HACKING), INGENIERÍA SOCIAL, ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO Y DINÁMICO, Y SERVICIO DE	110.000.000 COP	
OJ-CD-101-2025	EIS CUCUTA SA ESP	2025E-45 PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION PARA LA EJECUCION DE ETHICAL HACKING QUE IMPLICA ANALISIS DE VULNERABILIDADES, PRUEBAS DE PENETRACION Y PRUEBAS DE INGENIERIA SOCIAL, DE	1.590.600 COP	

De acuerdo con la tabla anterior, se concluye que los valores no son equiparables, en algunos casos por: a) no se tiene certidumbre de la cobertura de los servicios en función del número de procesos a evaluar para equiparar con el presente proceso.

17.2. Comparativa De Precios De Fuentes Internas Y Fuentes Externas

Se realiza la comparativa de precios entre las diferentes fuentes de información para este proceso:

PRECIO FUENTE INTERNA 1 CONTRATOS APC COLOMBIA (MEDIA ARITMETICA)	PRECIO FUENTE EXTERNA 1 - COTIZACIONES (MEDIA ARITMETICA)	PRECIO FUENTE EXTERNA 2 – FUENTE SECOP (MEDIA ARITMETICA)	PROMEDIO COSTO (MEDIA ARITMETICA)
NO SE CUENTA CON REFERENCIA DE AÑOS ANTERIORES	**$34.692.205,00**	**NO ES COMPARABLE**	**$34.692.205,00**
TOTAL, DEL PRECIO MAS FAVORABLE			**$34.692.205,00**

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. Obligaciones generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
3. Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.
4. Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades.
5. Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a la APC Colombia.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
7. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
9. Durante el último mes de ejecución contractual, realizar informe final y entrega de

información como requisito para el último pago.

10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
12. El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la APC Colombia.
13. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la APC Colombia.
14. Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
16. El contratista deberá coordinar y solicitar aprobación del supervisor del contrato, así como los lineamientos de la Agencia, frente a cualquier actividad que implique: A) Acceso a los activos de información contenidos en i) sistemas de información, ii) Infraestructura tecnológica, iii) bases de datos y cualquier componente que contenga información institucional. B) cualquier cambio en la información de sus sistemas de información y/o bases de datos, configuraciones y/o firmware que aplique.

16.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar pruebas de Ethical Hacking controladas sobre la infraestructura tecnológica crítica de APC Colombia con anexo No. 2 técnico
2. Evaluar:
 - Aplicaciones web internas y externas de acuerdo con anexo No. 2 técnico.
 - Servidores Windows y Linux de acuerdo con anexo No. 2 técnico.

- Bases de datos, dispositivos de red y servicios expuestos a Internet de acuerdo con anexo No. 2 técnico.
- Incluir hasta 10 activos principales definidos por la entidad con anexo No. 2 técnico.

3. Ejecutar pruebas de penetración sobre redes inalámbricas, máximo 4 SSID críticos.
4. Simular ataques externos e internos, reproduciendo escenarios reales de riesgo.
5. Aplicar metodologías internacionales (PTES, OWASP Top 10, OWASP Testing Guide).
6. Cumplir estándares de seguridad: ISO 27001, NIST SP 800-115, PCI DSS (cuando aplique).
7. El contratista deberá presentar las hojas de vida, junto con las certificaciones que acrediten las condiciones exigidas en el anexo técnico, previa suscripción del acta de inicio.

VIJALBA CABALLERO WILLY

Firmado digitalmente por VIJALBA CABALLERO WILLY ALEXANDER
Fecha: 2025.11.10

WILLY ALEXANDER VIJALBA CABALLERO

Profesional Especializado

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

17. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTO/ MECANISMO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, marzo 31 de 2017	Creación del documento
2	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, noviembre 13 de 2018	Ajuste imagen institucional y versión
3	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Julio 12 de 2019	Modificación Imagen Institucional
4	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, septiembre 18 de 2020	Se actualiza formato
5	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, diciembre 6 de 2022	Actualización del logo institucional de APC-Colombia
6	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, marzo 10 de 2023	Se actualizó la estructura y el contenido del documento, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al proceso
7	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, septiembre 23 de 2024	Se revisó y actualizó la estructura y el contenido del documento, acorde con lo

VERSIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTO/ MECANISMO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
				establecido en el Manual de imagen de la APC Colombia, en cumplimiento de la Ley 2345 del 30-12-2023 “Chao Marcas”, y siguiendo los lineamientos dados por Presidencia. Además, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al proceso. Se incluye en la parte pertinente de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 143 de 2023.